

RESOLUCIÓN 2063 del  
2017  
POLÍTICA PÚBLICA DE  
PARTICIPACIÓN SOCIAL  
EN SALUD

## ¿Qué es?

- Es la facultad que tiene toda persona para que de manera individual y colectiva se involucre en los procesos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con el fin de ejercer sus deberes y hacer valer sus derechos.



## *¿Qué busca?*

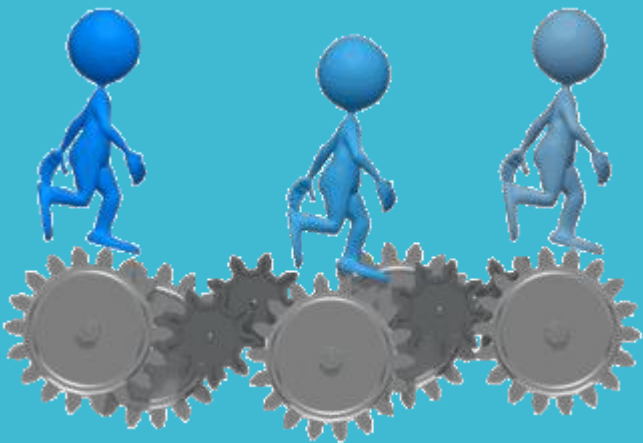
- Busca dar respuesta a las problemáticas, necesidades, dificultades, oportunidades y debilidades que afecta a la participación social en salud, de acuerdo a la normativa vigente para dar cumplimiento al derechos humano a la participación y el con interdependencia del derecho humano a la salud.

*¿Por qué surge?*



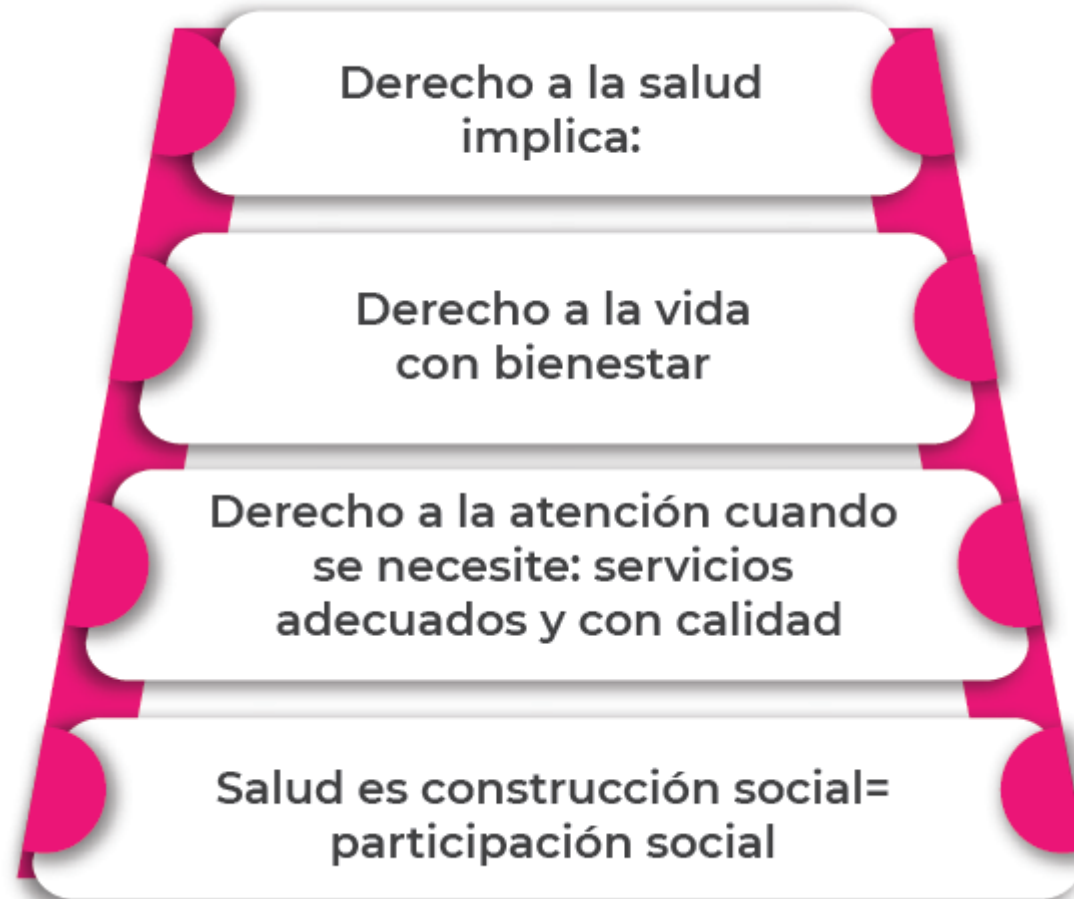
## ¿Qué dice la norma y la LEY ESTATUTARIA DE SALUD (LES) en relación con el derecho a la participación en salud?

- Es necesario recordar que la Ley 100 de 1993, en su artículo 153, modificado por **el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011**, estableció como principio del *Sistema General de Seguridad Social en Salud*, en su numeral 3.10, *la participación social, que es la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del Sistema en conjunto*. Y para tal efecto se reglamentó el Decreto 1757 de 1994, compilado en la parte 10 capítulo 1 título 1 del artículo 2.10.1.1.1 del Decreto Único 780 de 2016.
- En el marco normativo la promulgación de **la Ley Estatutaria 1751 de 2015**, es un hito pues establece expresamente que la salud es un derecho autónomo fundamental y dispone en su artículo 12, que **“el derecho fundamental a la salud, comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan”**



- Así mismo, la **Resolución 429 de 2016**, por medio de la cual se adopta la **Política de Atención Integral en Salud – PAIS** , señala en el numeral 6.3 del artículo 6, que el Modelo Integral de Atención requiere procesos de retroalimentación de manera dinámica y constante para la mejora de su desempeño y de los resultados en salud, lo cual determina la necesidad. Implica *la implementación de planes que incorporen las estrategias de educación, comunicación y gestión con las cuales se realiza la participación social en salud como procesos.*

**La Participación Social es un derecho vinculado con el derecho humano fundamental a la salud**



Fuente: Cartilla Política de Participación Social en Salud. Ministerio de salud y Protección Social.

*¿Cuál es el  
objetivo, que  
persigue la  
PPSS?*

Definir y desarrollar las directrices que le permitan al Estado garantizar el derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento y a la ciudadanía la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la participación social en salud en las decisiones para el cumplimiento del derecho fundamental a la salud en el marco de la Ley Estatutaria de Salud y en armonía con la Política de Atención Integral en Salud -PAIS.



# EJES ESTRATÉGICOS

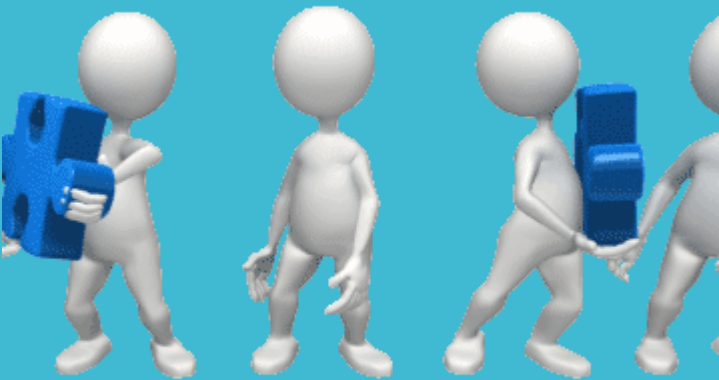


- **EJE 1 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL:** El fortalecimiento de las capacidades institucionales para que el estado cumpla su papel de garante. Debe contar con los recursos técnicos, logísticos, operativos, financieros y humanos. Se fortalecerán las estructuras del nivel nacional y del nivel territorial que lideran la promoción de la participación social en salud.
- **EJE 2 EMPODERAMIENTO DE LA CIUDADANÍA Y LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN SALUD:** Es necesario el desarrollo de capacidades por parte de la ciudadanía para que logre cumplir un rol activo y el desarrollo pleno de la ciudadanía en salud.

## EJES ESTRATÉGICOS

- **EJE 3 IMPULSO A LA CULTURA DE LA SALUD:** La salud como construcción social se ubica en la esfera pública (lo que es de todos de forma simbólica y material). En tal sentido, el Estado debe fomentar el desarrollo de la apropiación de la salud en la vida cotidiana y en el ejercicio del cuidado (colectivo) y del autocuidado (individual) como elemento esencial para el cumplimiento del derecho a la salud.
- **EJE 4 CONTROL SOCIAL EN SALUD:** El control ciudadano sobre los recursos públicos, las instituciones y los actores del sistema es un elemento crucial para la garantía del derecho a la salud y para que la ciudadanía apropie de manera significativa la construcción social de la salud. Por ende, se requiere el fortalecimiento explícito del Control Social y las veedurías ciudadanas en salud.

# EJES ESTRATÉGICOS



- **EJE 5 GESTIÓN Y GARANTÍA EN SALUD CON PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE DECISIÓN:** Esta estrategia permitirá que la ciudadanía apropie instrumentos de gestión del sector salud para impulsar la definición, implantación y control de políticas, programas, proyectos y servicios de salud. Este ejercicio pasa por la configuración de dispositivos y condiciones para el ejercicio de la participación como la generación de proyectos, incentivos u otras formas que potencien de manera efectiva las capacidades de la ciudadanía.

## ***DEBERES FRENTE A LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD***

- **DEFENSA DE LO PÚBLICO:** Es deber de la ciudadanía y sus organizaciones la defensa de lo público, con base en el principio de prevalencia del interés general. En tal sentido, la defensa de lo público se debe expresar tanto en sus acciones como en la vigilancia de las actuaciones de los otros, así como en la vigilancia de los integrantes del sistema que tengan a su cargo acciones en salud, en el marco de sus competencias y funciones, las cuales deberán regirse por la prevalencia del bien general.
- **RENDICIÓN DE CUENTAS A LOS ASOCIADOS :** Los representantes de la ciudadanía en espacios como las asociaciones de usuarios, COPACOS, juntas directivas, el Consejo Territorial de Planeación, el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, las veedurías y otros espacios de participación social en salud que se generen, están obligados a rendir cuentas a los integrantes de dichos espacios o a la ciudadanía en general, con relación a sus actuaciones y participación en dichas instancias, lo anterior, en procura de fortalecer prácticas de transparencia.

## *SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN*

Corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social y a las entidades del sector a nivel nacional y territorial, en el nivel que sea de su competencia, realizar el seguimiento y evaluación de la PPSS que permita identificar los alcances, logros y aprendizajes de la misma.

# MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

**SERVICIO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD (SAC):** Canalizan y resuelven las peticiones e inquietud en salud de los ciudadanos. Es la instancia encargada de atender a la comunidad usuaria de los servicios de salud sirve de intermediario entre la dirección departamental y municipal, como y los actores del sistema de seguridad social. Las oficinas recogen sugerencias, quejas y reclamos y las entregan a los interesados.

**CONSEJOS TERRITORIALES DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (CTSS):** Espacios de alto grado de incidencia pues producen insumos para la toma de decisiones y desarrollo de políticas concertadas. Participación, construcción, seguimiento y monitoreo de planes territoriales en salud; según las necesidades e intereses de las partes. Se dan por lo general a nivel departamental.



# MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

## **COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN SALUD**

**COPACO:** Es un actor con representación municipal, que a nivel institucional y comunitaria gestiona la inclusión de planes, programas y prioridades en salud. Participa en la toma de decisiones, distribución, seguimiento y evaluación de recursos de acuerdo a las fuentes de financiación. Es un espacio de concertación entre el Estado, representado en el alcalde, las direcciones locales y las formas organizativas sociales y comunitarias (JAC, JAL).

**VEEDURÍAS CIUDADANAS:** Mecanismo democrático de representación ciudadana o de organizaciones comunitarias, que permite vigilar la gestión pública de entidades estatales o privadas u ONG. En sectores donde se empleen recursos públicos. Cómo el seguimiento a proyectos u obras específicas.

# MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

**ASOCIACIONES DE USUARIOS:** Asociación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado del Sistema de Gestión de Seguridad Social, que tienen derecho a utilizar dichos servicios de salud de acuerdo a su sistema de afiliación y velará por la calidad del servicio. Ejercen control social en una EPS o IPS determinada por el cumplimiento de derechos hacer valer sus derechos.





## *Enlaces de interés*

- <https://www.cali.gov.co/participacion/publicaciones/133015/instancias-de-participacion-ciudadana-del-municipio-de-santiago-de-cali/>

**GRACIAS**